

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

Resolución

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los numerales 2º y 9º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-016-2019 del 29 de octubre de 2019 con efectos jurídicos desde el 1º de enero del 2021, por la cual se designa Directora General de CORPOURABA, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá reposa el Expediente Nro. **200-16-51-02-078-2013**, el cual, contiene la Resolución No. **200-03-20-01-0723 del 17 de junio del 2013** que otorgó una concesión de aguas superficiales en favor de la sociedad **AGUAS DE URABA S.A E.S.P** identificado con NIT 900.672.303-1 para el acueducto del área urbana del Municipio de Mutatá, para el año 2022 corresponde un caudal de 22 l/s, a captar de la Quebrada Las Sabaletas, la concesión se otorgó por un término de 20 años (folio 51-52).

Que mediante Resolución No. **200-03-20-01-1045 del 18 de agosto del 2016** la Corporación aprobó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentada por la sociedad **AGUAS REGIONALES E.P.M S.A. E.S.P** identificada con NIT 900.672.303-1, para el periodo comprendido entre el año 2016-2020 (folio 124-126).

Que mediante Resolución No. **200-03-20-06-0061 del 25 de enero del 2021** la Corporación requirió al titular del permiso ambiental para la presentación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, el cual, a la fecha se encontraba vencido (folio 182-183).

Que mediante Oficio No. **200-34-01-59-2165 del 14 de abril del 2021** el titular del permiso ambiental aportó las respuestas a los requerimientos de que trata la Resolución No. 0061 del 25 de enero del 2021, en específico lo relacionado con el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el Municipio de Mutatá (folio 242-255).

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental realizó visita de seguimiento el día 28 de diciembre del 2021 al igual que evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado por la sociedad Aguas Regionales E.P.M S.A. E.S.P, los resultados quedaron plasmados en el Informe Técnico No. **400-08-02-01-0016 del 20 de enero del 2022** (folio 256-259):

(...)

Resolución

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

6. Conclusiones:

- En cuanto a la concesión de aguas el Usuario Aguas de Urabá ha dado cumplimiento a las obligaciones descritas en la resolución No 0723 que aprueba la concesión de aguas superficiales.
- El Área donde se encuentra la captación cuenta con gran material vegetal al igual que especies forestales de gran tamaño tales como: Pechindé (*Zygia longifolia*) Caracolí (*Anacardium excelsum*).
- Aprobar Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua evaluado mediante informe técnico 400-08-02-01-1373-2021 del 12 de Julio de 2021 contenido en el expediente 200-16-51-02-0319-2016.

7. Recomendaciones y/u Observaciones

- A la Oficina de Jurídica se recomienda Aprobar el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua ya que la información fue evaluada y aprobada mediante informe técnico No. 400-08-02-01-1373-2021 del 12 de Julio de 2021 contenido en el expediente 200-16-51-02-0319-2016.

(...)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 79° y 80° establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentarla educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Numeral 11° del Artículo 31° de la Ley 99 de 1993 establece lo siguiente:

11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.

De conformidad con el Artículo 2.2.3.2.25.2 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA puede realizar control y vigilancia en áreas de su jurisdicción, con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas y sus cauces, que se adelante por concesión o permiso o por ministerio de la Ley.

Que la Ley 373 del 6 de junio de 1997, establece el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 que adiciona lo relacionado al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA al Decreto 1076 de 2015; indica en su Artículo 2.2.3.2.1.1.3 que el PUEAA es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por un conjunto de proyectos y acciones que le corresponden elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de agua (...).

Que la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se desarrollan los Parágrafos 1° y 2° del Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018.

Resolución

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

De conformidad con el Numeral 5° del Artículo 2° de la Resolución No. 200-03-20-01-0723 de el titular del permiso ambiental tiene la obligación de presentar para su aprobación Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA para el área urbana del Municipio de Mutatá; en cumplimiento de lo anterior, la sociedad Aguas Regionales E.P.S S.A E.S.P presentó mediante Oficio No. 200-34-01-59-2165 del 14 de abril del 2021 el PUEAA.

El documento aportado por el titular del permiso ambiental contiene lo siguiente:

- Generalidades sobre el Municipio de Mutatá.
- Actividades de la cuenca y nombre de agroquímicos utilizados en la cuenca.
- Diagnóstico del sistema de abastecimiento y distribución del agua.
- Procesos de potabilización.
- Determinación de consumos y pérdidas.
- Volumen de agua captada, producida y pérdidas.
- Cronograma de actividades.
- Presupuesto de inversión en el cronograma de actividades.

Atendiendo al documento PUEAA aportado por el usuario, la Corporación evaluó técnicamente los componentes técnicos y las metas de reducción y plan quinquenal propuesto por el usuario, determino que se ajustan a los parámetros normativos de la Ley 373 del 6 de junio de 1997, Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 y la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018.

Es pertinente anotar que el cronograma de actividades y el plan de inversión propuesto se encuentran contenidos en el Informe Técnico No. 400-08-02-01-1373 del 12 de julio del 2021.

Finalmente, la Corporación considera que el documento aportado debe ser aprobado y notificarle la decisión al interesado.

En mérito de lo expuesto, la **Directora General** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua-PUEAA presentado por la sociedad **AGUAS REGIONALES E.P.M S.A. E.S.P** identificada con NIT 900.672.303-1, para el área urbana del Municipio de Mutatá, de conformidad con la concesión de aguas superficiales otorgada por mediante Resolución No. 200-03-20-01-0723 del 17 de junio del 2013; teniendo en cuenta las siguientes Metas de Reducción y Plan Quinquenal:

1. Metas de Reducción:

Cronograma de Actividades								
No	Actividades	Unidad	Cantidad	2021	2022	2023	2024	2024
1	Monitoreo de las áreas de influencia a las fuentes abastecedoras para identificar actividades puntuales y tomar acciones correctivas	UND	5	1	1	1	1	1
2	Reforestación Pasiva	UND	3	1		1		1
3	Aforo del caudal con molinete a la fuente abastecedora	Global	10	2	2	2	2	2
4	Feria del agua (Concurso dirigido a instituciones Educativas)	UND	2		1		1	

Resolución

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

5	Concurso online "Mas Agua, Mas Vida" Dirigido a la comunidad en general.	UND	3	1		1		1
6	Espacio educativo en facebook "Súmate al parche" (podcats) con temas de uso y ahorro del agua, dirigido a comunidad en general.	UND	15	3	3	3	3	3
7	Caravanas educativas visitas a diferentes sectores se desarrolló educación frente al cuidado del agua.	UND	5	1	1	1	1	1
8	Jornadas educativas Barriales (se promueve el uso eficiente del agua)	UND	4		1	1	1	1
9	Análisis fisicoquímico y microbiológico a las fuentes abastecedoras	UND	60	12	12	12	12	12
10	Realización de jornadas de geofonia en redes de distribución.	Global	10	2	2	2	2	2
11	Seguimiento a los indicadores IANC-IPUF	UND	60	12	12	12	12	12
12	Difusión de prácticas para el uso eficiente y ahorro del agua a los usuarios del acueducto (volantes, cuñas radiales, cartillas, comunicados en la factura, comunicados de prensa etc.)	Global	40	8	8	8	8	8
13	Instalación de sistemas de micro medición	Global	1.146	216	222	229	236	243

2. Plan de Inversión.

PLAN DE INVERSION PUEAA MUNICIPIO DE MUTATA PERIODO 2021-2025									
No	Actividad	Unidad	Cantidad	2021	2022	2023	2024	2025	Total
1	Monitoreo de las áreas de influencia a las fuentes abastecedoras para identificar actividades puntuales y tomar acciones correctivas	UND	5	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 300,000	\$ 1,500,000
2	Reforestación Pasiva	UND	3	\$ 1,000,000		\$ 1,500,000		\$ 1,500,000	\$ 4,000,000
3	Aforo del caudal con molinete a la fuente abastecedora	Global	10	Costos asociados a la actividad operativa					
4	Feria del agua (Concurso dirigido a instituciones Educativas)	UND	2		\$ 2,500,000		\$ 3,200,000		\$ 5,700,000
5	Concurso online "Mas Agua, Mas Vida" Dirigido a la comunidad en general	UND	3	\$ 1,000,000		\$ 1,200,000		\$ 1,500,000	\$ 3,700,000
6	Espacio educativo en facebook "Súmate al parche" (podcats) con temas de uso y ahorro del agua, dirigido a comunidad en general.	UND	15	\$ 300,000	\$ 320,000	\$ 330,000	\$ 340,000	\$ 350,000	\$ 1,640,000
7	Caravanas educativas visitas a diferentes sectores se desarrolló educación frente al cuidado del agua.	UND	5	\$ 700,000	\$ 800,000	\$ 900,000	\$ 1,100,000	\$ 1,200,000	\$ 4,700,000
8	Jornadas educativas Barriales (se promueve el uso eficiente del agua)	UND	4		\$ 4,000,000	\$ 4,000,000	\$ 4,300,000	\$ 4,500,000	\$ 16,800,000
9	Análisis fisicoquímico y microbiológico a las fuentes abastecedoras	UND	60	\$ 6,912,000	\$ 6,912,000	\$ 6,912,000	\$ 6,912,000	\$ 6,912,000	\$ 34,560,000
10	Realización de jornadas de geofonia en redes de distribución.	Global	10	Costos asociados a la actividad operativa					
11	Seguimiento a los indicadores IANC-IPUF	UND	60	Seguimiento ICO	No tiene Costo				
12	Difusión de prácticas para el uso eficiente y ahorro del agua a los usuarios del acueducto (volantes, cuñas radiales, cartillas, comunicados en la factura, comunicados de prensa etc.)	Global	40	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000	\$ 4,000,000	\$ 20,000,000
13	Instalación de sistemas de micro medición	Global	1146	\$ 27,170,518	\$ 27,961,180	\$ 28,800,016	\$ 29,664,016	\$ 29,664,016	\$ 143,259,746
14	TOTAL			\$ 41,382,518	\$ 46,793,180	\$ 47,942,016	\$ 49,816,016	\$ 49,926,016	\$ 235,859,746

ARTÍCULO SEGUNDO. La vigencia del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua es de CINCO (5) años, una vez finalice la misma, la sociedad AGUAS

Resolución

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

REGIONALES E.P.M S.A. E.S.P identificada con NIT 900.672.303-1, deberá presentar otro PUEAA para la aprobación por CORPOURABA.

Parágrafo 1. Se define el año 2021 como el año número uno (1) para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

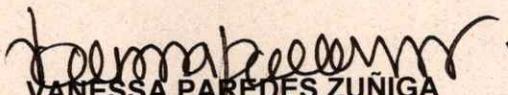
ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el Artículo 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

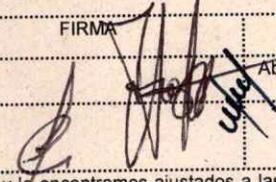
ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente resolución a la sociedad **AGUAS REGIONALES E.P.M S.A. E.S.P** identificada con NIT 900.672.303-1, a través de su Representante Legal, o a quien este autorice, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67° y 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 y el Artículo 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la **Directora General**, el cual, deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación o vencimiento del término de la publicación, según sea el caso, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 76° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VANESSA PAREDEŠ ZUÑIGA
Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jhofan Jiménez Correa		Abril 20 del 2022.
Revisó:	Manuel Ignacio Arango Sepúlveda, Juan Fernando Gómez Cataño		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Expediente No. 200-16-51-02-078-2013.